Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que en escrito remitido por correo electrónico el 23 de julio pasado, el agente liquidador de la CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO SAS, EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINSITRATIVA, solicita la remisión del expediente físico. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas López
Oficial Mayor.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2020-90
Interlocutorio Nro: 226
Asunto: Ordena remisión expediente físico

En escrito que reposa en archivo número 12 el Agente especial designado por la Alcaldía de Medellín, solicita al Despacho la remisión del expediente físico, a efectos de calificar las acreencias derivadas del presente proceso.

Para efectos de resolver, se advierte que en providencia del 24 de mayo pasado de conformidad con lo dispuesto en el articulo 9 del decreto 4334 de 2008, se ordenó la suspensión del presente proceso ejecutivo, teniendo en cuenta que mediante resolución 202050074994 del 2 de diciembre de 2002, se ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las sociedades Constructora del Norte de Bello SAS e Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S

En consecuencia, se ordena la remisión del presente proceso ejecutivo conexo a la señora Karen Castaño García, en la carrera 43 A #34-111 Centro comercial Almacentro local 206

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Caviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 27 de julio de 2020

Radicado: 05001-31-03-016-2020-90-00, ejecutivo conexo al 2019-90

Oficio: 1631

Señora
KAREN CASTAÑO GARCIA, persona autorizada para recibir procesos por parte del agente liquidador HECTOR ALIRIO PELAEZ GOMEZ
CARRERA 43 A # 34-111
CENTRO COMERCIAL ALMACENTRO
LOCAL 206

Me permito comunicarles, que dentro del proceso ejecutivo promovido por instaurado por Hernando Ovidio Arboleda Martínez contra Constructora del Norte de Bello S.A.S, representada legalmente por Jorge Wilson Patiño Toro ,se ordenó oficiarles para comunicarles que mediante auto de fecha 27 de julio, SE ORDENÓ LA REMISION del presente proceso ejecutivo que consta de un cuaderno con 48 folios

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Macl